



Tunja, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No	15001 31 53 002 2019- 00110-00
DEMANDANTE:	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA MULTIBANCA
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPORAR el Despacho Comisorio oriundo de la Inspección Sexta de Policía de Tunja

REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que informe las razones por la que no se hizo presente el día 14 de abril de 2021 a la diligencia de secuestro programada por la Inspección Sexta de Policía de Tunja, ordenada por esa dependencia en el auto de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se le concede el término de treinta (30) días, si no lo hiciera se les aplicará el desistimiento tácito de que trata el Art 317 del CGP.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 39 hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).